

ORD. 058/2018 - MOD. ORDENANZA CEUSA (ART. 3) ANEXO I) 025/2017)

Publicado el 9 mayo, 2018

...VISTO

QUE la Ordenanza 025/2017 y su anexo I contemplan los lineamientos establecidos para la inscripción en la casa de Estudios; y

...CONSIDERANDO

QUE es necesario modificar la normado en el artículo 3° del Anexo I) de lo Ordenanza 025/2017, dado que en la misma se fija "La inscripción se llevará a cabo desde el 1° día hábil de la segunda semana del mes de noviembre, hasta el 1° día hábil de la segunda semana de diciembre de cada año" lo que reflejaría la cantidad de aspirantes alrededor del 15 de diciembre;

QUE posterior a la inscripción, el ejecutivo debe proceder a hacer las consiguientes ENCUESTAS SOCIALES a los aspirantes al/los lugares disponibles;

QUE para poder analizar los aspirantes es imprescindible la encuesta social y resulta impracticable que las mismas se realicen en una sola semana; ya que las mismas deben ser devueltas a este H.C.D. para que la comisión de becas pueda realizar la selección y dar una respuesta a los aspirantes;

QUE resulta ineludible dar una respuesta a los inscriptos antes de la segunda semana de Enero para que las familias, en caso de no ser elegidos, puedan evaluar sus opciones;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Modificase el artículo 3º del Anexo I) de lo Ordenanza 025/2017 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º :

1. **Para los aspirantes a ingresar a la casa de estudios de la ciudad de La Plata la inscripción se llevará a cabo desde el 1º de noviembre hasta el 30 de noviembre año calendario.-**
2. **Para los aspirantes a la renovación de la Beca, la inscripción se llevará a cabo entre el 1º y el 15 de diciembre”.-**

ARTICULO 2º - Agrégase al anexo I) de la ordenanza 025/2017 el artículo 4BIS el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º BIS: Es facultad de la comisión de Becas solicitar de los Becados una nueva encuesta socio-económica cada dos años de renovación de la misma”.-

ARTÍCULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

ENTRADAS

Ingresado como correspondencia en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Enero de 2018 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, y Cultura y Turismo.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Mayo de 2018.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Mayo de 2018.-

